puesto en la normativa vigente sobre justificación de las subvenciones. Teniendo en cuenta lo establecido en la ciáusula tercera del presente Convenio en cuanto a la devolución de las cantidades no utilizadas en los fines para los que se otorgó la subvención.

En todo caso, el beneficiario de la subvención está sometido a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Entidad concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

Séptima. Seguimiento y evaluación de los resultados.—Las Entidades locales deberán presentar ante la Dirección General de Consumo de la Comunidad Autónoma una Memoria que permita el seguimiento y evolución del desarrollo de las acciones que se financien en base al anexo. Memoria que la citada Dirección General deberá remitir al Instituto Nacional del Consumo al finalizar el ejercicio económico.

A fin de hacer posible la evaluación y seguimiento de las acciones que se realicen como resultado de este anexo, la memoria se basará en una documentación homogénea cuyo contenido se acordará por la Comisión de seguimiento que determinará los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

#### ANEXO H

#### Actividad de análisis

#### Muestras de control sistemático de mercado. Año 1992

### COMUNIDAD AUTONOMA DE VALENCIA

| Productos alimentación        |      | Productos industriales         |     |
|-------------------------------|------|--------------------------------|-----|
| Aceites y grasas              | 15   | Aparallaje eléctrico           | 5   |
| Aditivos                      | -    | Arts. de broms y pirotécnicos. | 5   |
| Aguas y hielo                 | 5    | Coles y pegamentos             | 3   |
| Alimentos estimulantes        | 10   | Combustibles y lubricantes     | 10  |
| Alimentos diversos            | 10   | Cosméticos                     | 25  |
| Bebidas alcohólicas           | 10   | Curtidos y calzados            | 15  |
| Bebidas no alcohólicas        | 10   | Electrodom. gama bianca        |     |
| Cereales y legumbres          | 5    | Electrodom. gama marron        | -   |
| Conservas y semiconservas .   | 10   | Fuentes de iluminación         | 5   |
| Edulcorantes naturales y der. | 10   | Juguetes y mat. escolar        | 10  |
| Harinas y derivados           | 15   | Lejias y detergentes           | 15  |
| Huevos                        | _    | Material polimérico            | 10  |
| Productos cárnicos            | 10   | Material no polimérico         | 5   |
| Productos de la pesca         | 10   | Pequeño electrodoméstico       | 5   |
| Prods. dietéticos y/e esp     | 5    | Pilas y acumuladores           | 10  |
| Productos lácteos             | 10   | Pinturas, barnices y disol.    | 15  |
| Sal, condimentos y especias.  | 15   | Prod. químices-plaguicidas .   | 2   |
| Balsas                        | 10   | Textiles                       | 5   |
| Sopas y caldos                | . 10 | Varios electrodomésticos       | 5   |
| Vinagres                      | 10   | Varies industriales            | 15  |
|                               |      |                                | -   |
| Totales                       | 100  | Totales                        | 165 |

# Convenio de colaboración DIC-CCAA 1992

# Compañas encillicas

Comunidad Autónoma: Valencia.

Preducte: Pirotécnices.

Objetivos: Grado de adecuación a la Normativa en euanto a etiquetado y seguridad.

Determinaciones a realizar:

Etiquetado. Fósforo blanco. Contenido mezcla detonante. Clasificación.

Número total de muestras: 60, 20 por mes. Tipo de muestras: Reglamentarias. Fecha de inscripción en el CICC: Marzo, julio, septiembre. Fecha de entresa del informe: Diciembre.

Comunidad Autónoma: Valencia. Producto: Juguetes. Objetivos: Grado de adecuación a la Normativa en cuanto a etiquetado y seguridad.

Determinaciones a realizar.

Norma UNE 93.011.

Número total de muestras: 30. Tipo de muestras: Reglamentarias. Fecha de recepción en el CICC: Octubre. Fecha de entrega del informe: Enero.

> Cursos de análisis de productos de uso y consumo programados para 1992 .

#### A. Metodologia:

A.1 Principios básicos de buenas prácticas de laboratorios de análisis y ensayos: 8 y 9 de abril.

A.2 Principios de buenas prácticas de laboratorios de análisis y ensayos. Módulo I: 19 y 20 de mayo.

A.3 Principios de buenas prácticas de laboratorios de análisis y ensayos. Módulo II: 8 y 9 de junio.

Dichos cursos tienen por objeto contribuir a mejorar la calidad de los resultados obtenidos en los laboratorios de control mediante la aplicación de procedimientos normalizados.

- B. Productos y métodos de análisis:
- B.1 Aditivos alimentaries: 27 y 28 de abril.
- B.2 Contaminantes II: 29 y 30 de junio.
- B.3 Técnicas rápidas de análisis: 5 y 6 de octubre.
- B.4 Cosméticos: 23 y 24 de noviembre.
- B.5 Electrodomésticos: 1 y 2 de octubre.

Todos los cursos tienen una orientación eminentemente práctica, basada en una descripción técnica de los productos comercializados en España, problemática con ellos asociada, la normativa que les es aplicable y la metodología para su análisis.

La titulación exigida será de Grados Medio o Superior para todos los cursos, excepto para el A.1, que será FP2 e similar.

Tendrán lugar en el Salón de Actos del Centro de Investigación y Control de la Calidad, avenida de Cantabria, sin número, 218042 Madrid.

### Jornadas

Está previsto realizar dos, una en cada semestre, sin tener todavía definido el título.

# MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

27964

CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de ectubre de 1992, de la Subsecretaria, por la que se dispone la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas al emparo de la dispuesto en la Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de 19 de febrero de 1903 (-Beletín Oficial del Estadomimero 253, de 21 de ectubre.

Habiéndese observado algunos errores en el texto del anexo de la Resolución de 19 de octubre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de las syudas y subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de 19 de febrero de 1992, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 253 del día 21, procede efectuar su oportuna rectificación:

En la página 35663, en el colectivo Mayores, en la prioridad: Programas de atención domiciliaria, figura la Entidad: «Asociación de apoyo a la repatriación de cántabros en la Unión Soviética», con el programa: «Creación y adaptación de residencias y viviendas tuteladas», con un importe de 2.500.000 pesetas, deblendo figurar dentro del mismo colectivo, pero en la prioridad: Programas de creación y adaptación de residencias y viviendas tuteladas.

En la página 35664, en el colectivo de Personas con Minusvalías, en la prioridad: Programas de creación y adaptación miniresidencias, figura la Entidad: «Asociación Deportiva Special Olympics en España», con el programa: «Curso de formación de entrenadores para la introducción de la práctica deportiva constante con disminuidos psíquicos», con un importe de 4.000.000 de pesetas, debiendo figurar dentro del mismo colectivo, pero en la prioridad: Programas para el fomento de la integración.

# **BANCO DE ESPAÑA**

27965

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 16 de diciembre de 1992.

| Divises convertibles                | Cambice   |           |
|-------------------------------------|-----------|-----------|
| · ·                                 | Comprador | Vendedor  |
| l dólar USA                         | 110,965   | 111,299   |
| 1 ECU                               | 139,373   | 139,791   |
| l marco alemán                      | 71,154    | 71,368    |
| 1 franco francés                    | 20,823    | 20,885    |
| 1 libra esteriina                   | 174,770   | 175,296   |
| 100 liras italianas                 | 7,893     | 7,917     |
| 100 francos belgas y luxemburgueses | 345,794   | 346,832   |
| I florin holandés                   | 63,271    | 63,461    |
| 1 corona danesa                     | 18,474    | 18,530    |
| 1 libra irlandesa                   | 187,809   | 188,373   |
| 100 escudos portugueses             | 79,500    | 79,738    |
| 100 dracmas griegas                 | 53,560    | 53,720    |
| 1 dólar canadiense                  | 86,746    | 87,006    |
| 1 franco sulzo                      | 79,204    | 79,442    |
| 100 yenes japoneses                 | 89,654    | 89,924    |
| 1 corona sueca                      | 16,209    | 16,257    |
| 1 corona noruega                    | 16,585    | 18,635    |
| 1 marco finlandés                   | 21,758    | 21,824    |
| 100 chelines austríacos             | 1.011,258 | 1.014,296 |
| 1 dólar australiano                 | 76,511    | 76,741    |

Madrid, 16 de diciembre de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

# COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

27966

ORDEN de 2 de noviembre de 1992, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Privadas Docentes la denominada «Universidad Empresa», de Granada.

Visto el expediente por el que se solicita el reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones, de la denominada «Empresa Universidad», de Granada, de fecha de entrada en esta Consejería de Educación y Ciencia 25 de enero de 1990.

#### Antecedentes de bacho

Primero.-Que con fecha 5 de septiembre de 1989, ante don Julian Peinado Ruano, Notario del Ilustre Colegio de Granada, y en escritura pública, otorgan: «Universidad de Granada», representada por el excelentísimo señor don Pascual Rivas Carrera, Rector Magnifico de la Universidad de Granada; «Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada»; Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Almería, y «Cámara Oficial de Comercio e Industria de la Provincia de Jaén, representada por don Luis Francisco Curiel Aréstegui, don José Vallejo Osorno y don Hermenegildo Terrados del Cerro, respectivamente; «Confederación Granadina de Empresarios, representada por don Gerardo Cuerva Vallet, Asociación Empresarial de la Provincia de Almerías, representada por don Miguel Santaella Rodríguez: «Confederación de Empresarios de Melilia», representada por don Jerónimo Péres Hernández, y además, don Luis Francisco Curiei Aróstegui actúa en representación de «Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla, de Ceuta y de Motrili, de la «Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar y de Linares», y don Gerardo Cuerva Vallet, en representación de la «Confederación Empresarial de Jaén y «Confederación de Empresarios de Ceuta».

Y manifiestan la voluntad de constituir una Fundación Docente denominada «Universidad Empresa», con sede en Granada.

Segundo.—La Entidad se regirá por los Estatutos, unidos a la Carta Fundacional realizada ante el mencionado Notario, con número de protocolo 2114, de fecha 5 de septiembre de 1989. y Reformado ante el Notario don José Lorenzo Iribarne Pérez, del Ilustre Colegio de Granada, y con escritura número de protocolo 610, de fecha 2 de abril de 1992.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación, aportada por los fundadores, se constituye con un capital de 1.000.000 de pesetas, cantidad que ha sido ingresada en la Caja Social de la Entidad y en la proporción que se recoge en la disposición segunda de la Carta Fundacional.

Cuarto:-Son fines de la Fundación general:

- A) El fomento y desarrollo de los cauces de conocimiento, diálogo y cooperación entre la Universidad de Granada y las empresas de su ámbito geográfico, interesando a éstas en los fines de aquélla y reciprocamente.
- B) La búsqueda de medios de cooperación entre ambas instituciones para resolver los problemas que hoy día tiene planteados la Empresa en orden a la formación de sus dirigentes y a su desarrollo tecnológico y a la Universidad en orden a la adecuación de su decencia e investigación a la realidad social
- C) La promoción, protección y fomento de estudios e investigaciones sobre la Universidad y la Empresa y su difusión para dar a conocer la realidad del problema de sus relaciones y promover actuaciones y soluciones eficaces, mediante la fijación de objetivos comunes.
- D) Actuar como centro de información, gestión y coordinación para las Empresas que deseen establecer relaciones especiales con la Universidad, sobre temas tales como promoción, estudios, contratos de investigación, becas, selección y perfeccionamiento de personal, cooperación educativa y formación de nuevos titulados.
- E) Posibilitar el perfeccionamiento e investigación de técnicas de Empresas dentro de la estructura universitaria.
- F) Financiar programas concretos de estudio o investigación y acciones específicas encamindas al mejor cumplimiento de los fines que le son propios.
- G) Financiar cátedras, seminarios, laboratorios o enseñanzas especiales en la Universidad de Granada.
- H) Procurar ayuda a la investigación, y dotar de bolsas de viaje, becas y subvenciones con este mismo fin.

Quinto.-Los beneficiarios de la Fundación serán los siguientes:

- 1. Alumnos y/o profesores de la Universidad de Granada.
- Empresas y/u organismos asimilados que actúen en el ámbito territorial en el que la Universidad de Granada tiene competencia: Provincias de Granada, Jaén, Almería y ciudades de Ceuta y Melilla.
- Asocisciones, Fundaciones y otras instituciones sin ánimo de lucro que actúen en el mismo ámbito.
- Programas regionales, nacionales o internacionales de cooperación, formación o que se desarrollen en todo o en parte en el ámbito de la Universidad de Granada.

Sexto.—El Gobierno de la Fundación corresponde al Patronato, que estará integrado por los 26 miembros siguientes:

Rector de la Universidad, Vicerrector de Investigación, Vicerrector de Planificación Docente, Secretario general y Gerente de la Universidad, siete representantes de la Comunidad Universitaria nombrados por el Rector, siete representantes de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y